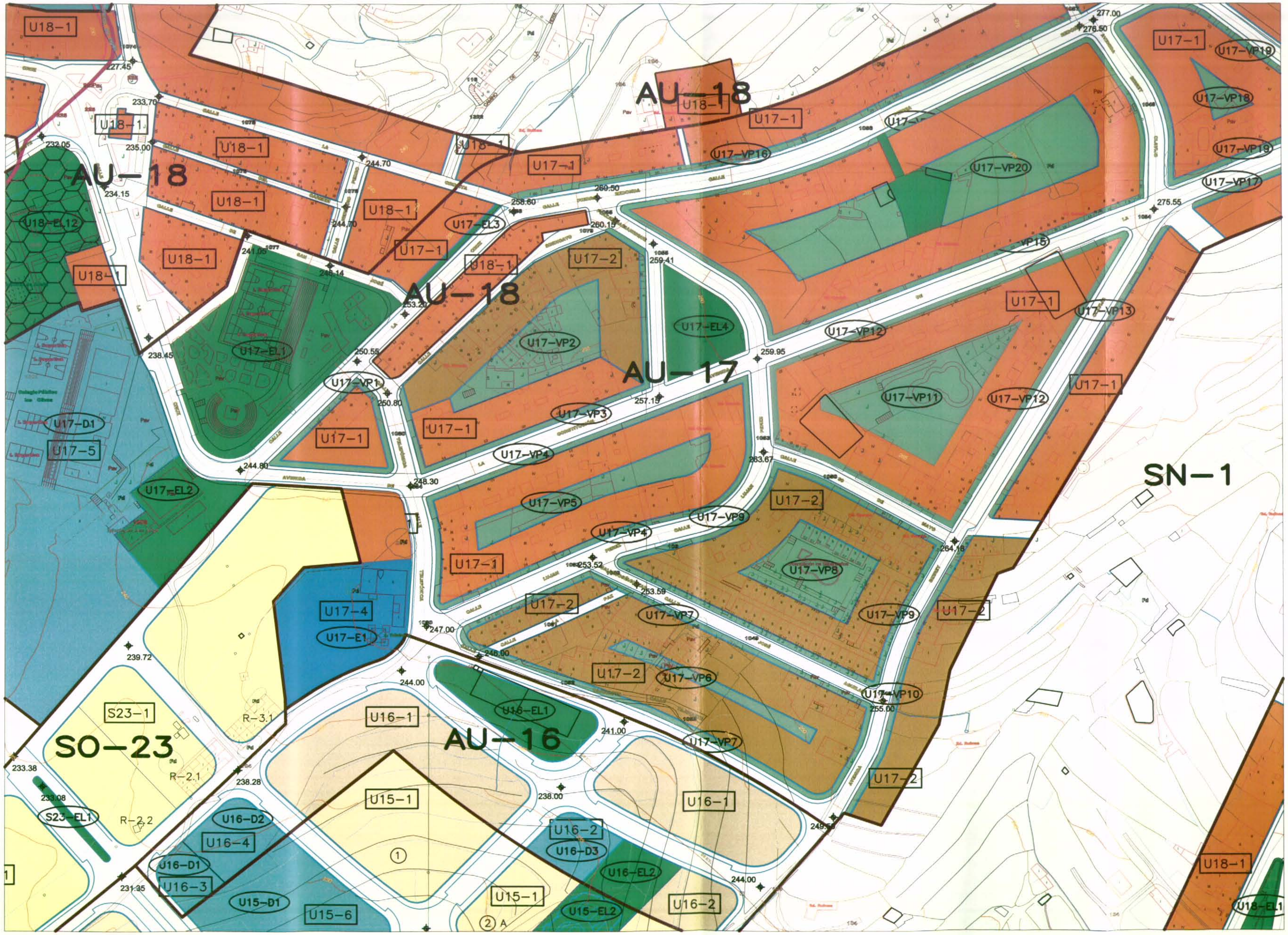

SUELO RESIDENCIAL		SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS — DOTACIONALES	EQUIPAMIENTOS
	SUELO RESIDENCIAL TURISTICO	PARQUES URBANOS	ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	GENERALES	GENERALES
	SUELO DE INTERES CULTURAL		ESPACIO LIBRE PRIVADO	LOCALES	LOCALES
	SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS				

- DELIMITACION DE SUELO URBANO
- ALINEACION OFICIAL
- ALINEACION INTERIOR
- BARRANCO PUBLICO
- BARRANCO NO CATALOGADO
- BARRANCO DESVIADO
- BARRANCO DESAPARECIDO
- BARRANCO EN ESTUDIO

- U-24 — TIPO DE ORDENANZA
- 10 — NUMERO DE PARCELA
- RED VIARIA
- PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIO DE CAUCE
- LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS

N

1	2	3
4	5	6

5045-2

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

SITUACION

ADEJE-TENERIFE

ESTUDIO JALVO S.L.P. ARQUITECTOS

PROPIETARIO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO E186-05-09

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5045-2

NUMERO E80-06-08

72

ESCALA:1:2000

FECHA: OCTUBRE 2009

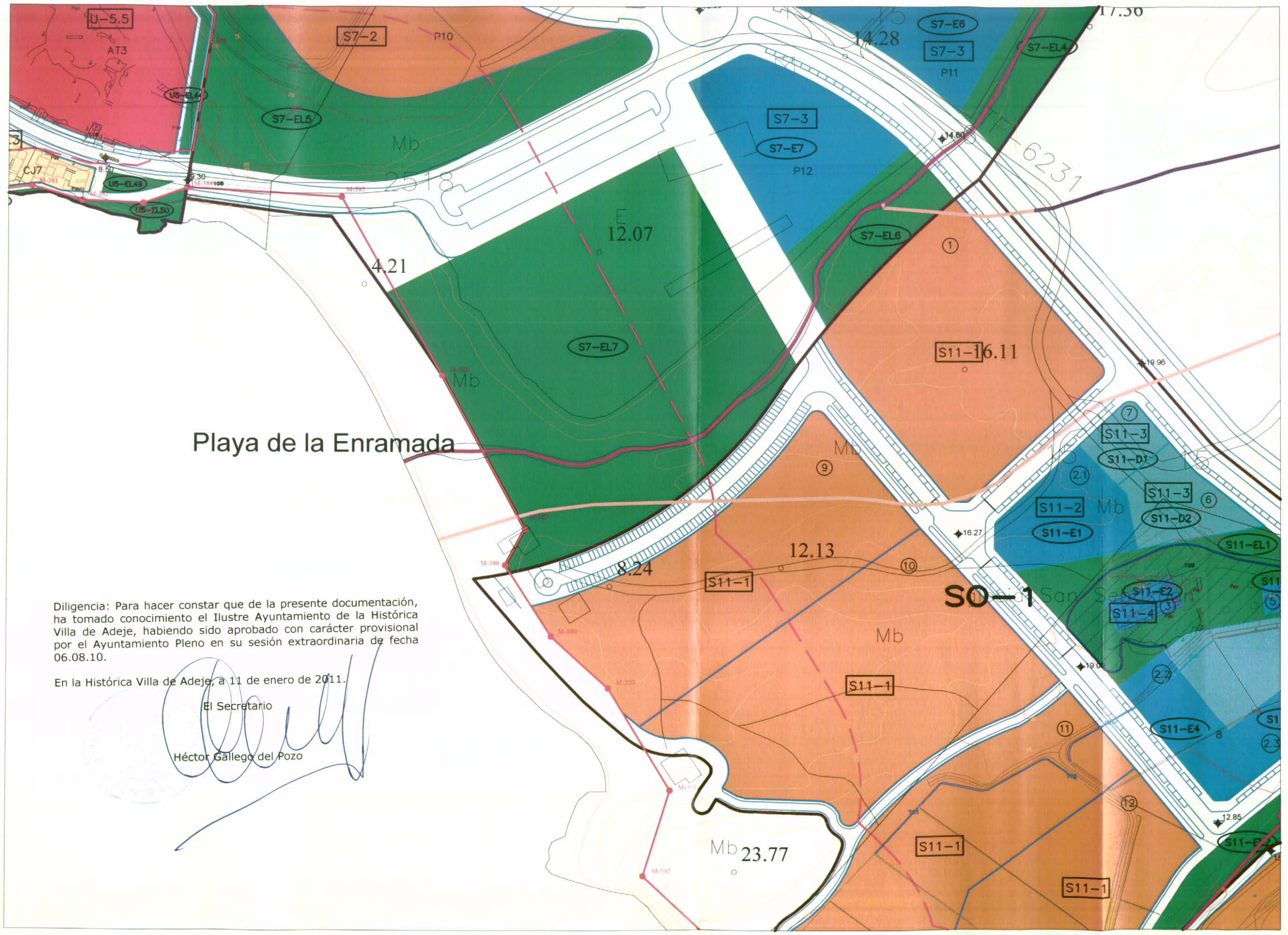

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

N

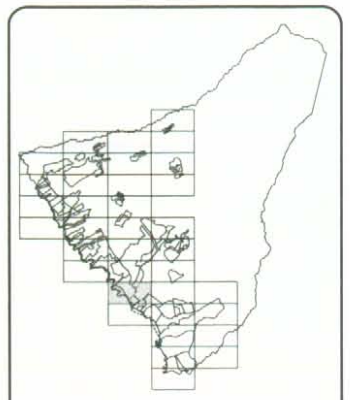

1	2	3
4	5	6

5414-5

- Deslinde dominio público marítimo terrestre.
- Línea de servidumbre de protección de la costa.
- Línea de ribera de mar.
- Línea de deslinde.

- Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de pasos marítimos preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores paralelos a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

SITUACION

ADEJE-TENERIFE

ESTUDIO JALVO S.L.P. ARQUITECTOS

PROPIETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO E186-05-09

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5414-5

NUMERO E80-06-08

93

ESCALA: 1:2000

FECHA: OCTUBRE 2009

SUELO RESIDENCIAL

SUELO RESIDENCIAL TURISTICO

SUELO DE INTERES CULTURAL

SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS

SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PARQUES URBANOS

SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

ESPACIO LIBRE PRIVADO

SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

DOTACIONALES

GENERALES

LOCALES

EQUIPAMIENTOS

GENERALES

LOCALES

DELIMITACION DE SUELO URBANO

ALINEACION OFICIAL

ALINEACION INTERIOR

BARRANCO PUBLICO

BARRANCO NO CATALOGADO

BARRANCO DESVIADO

BARRANCO DESAPARECIDO

BARRANCO EN ESTUDIO

U-24 TIPO DE ORDENANZA

1C NUMERO DE PARCELA

RED VIARIA

PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIO DE CAUCE

LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

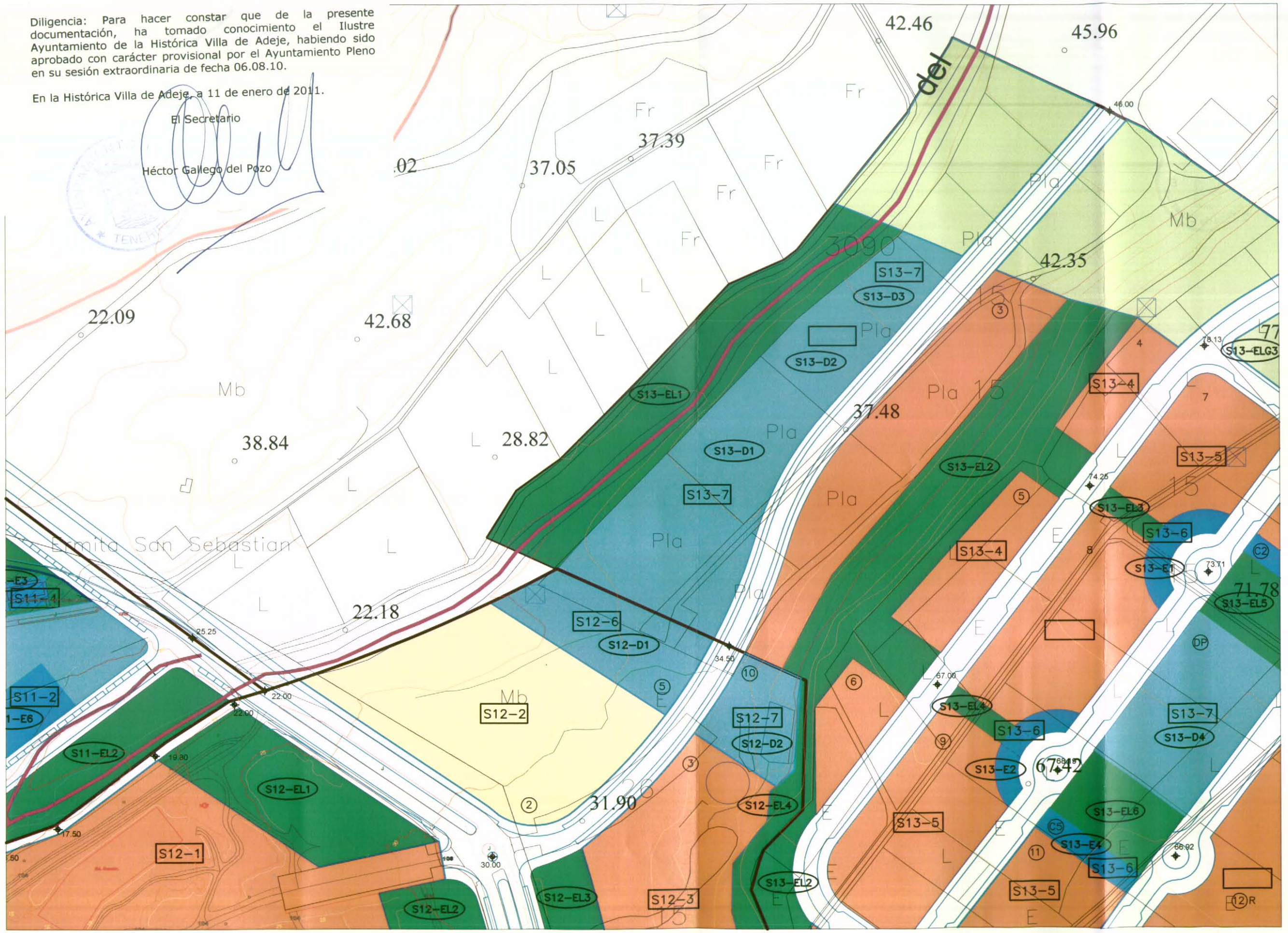

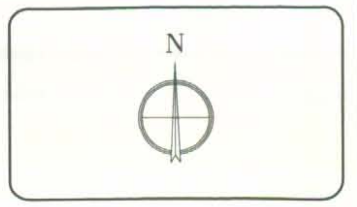

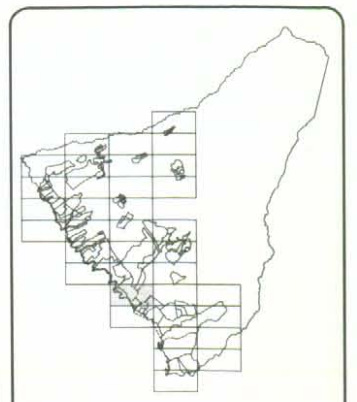

1	2	3
4	5	6

5414-6

- Deslinde dominio público marítimo terrestre
- Línea de servidumbre de protección de la costa.
- Línea de ribera de mar
- Línea de deslinde.

- Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas.
- Se deberá tener expresamente en cuenta la dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de paseos marítimos preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de los primeros 20m. de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores paralelos a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

SITUACION

ADEJE-TENERIFE

PROPIETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO E186-05-09

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5414-6

NUMERO E80-05-08

94

ESCALA: 1:2000

FECHA: OCTUBRE 2009

ESTUDIO JALVO S.L.P. ARQUITECTOS

SUELO RESIDENCIAL

SUELO RESIDENCIAL TURISTICO

SUELO DE INTERES CULTURAL

SUELO INDUSTRIAL-SERVICIOS

SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

PARQUES URBANOS

SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES

ESPACIO LIBRE PRIVADO

SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

DOTACIONALES

GENERALES

LOCALES

EQUIPAMIENTOS

GENERALES

LOCALES

DELIMITACION DE SUELO URBANO
ALINEACION OFICIAL
ALINEACION INTERIOR
BARRANCO PUBLICO
BARRANCO NO CATALOGADO
BARRANCO DESVIADO
BARRANCO DESAPARECIDO
BARRANCO EN ESTUDIO

U-24 TIPO DE ORDENANZA

10 NUMERO DE PARCELA

RED VIARIA

PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIO DE CAUCE

LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS

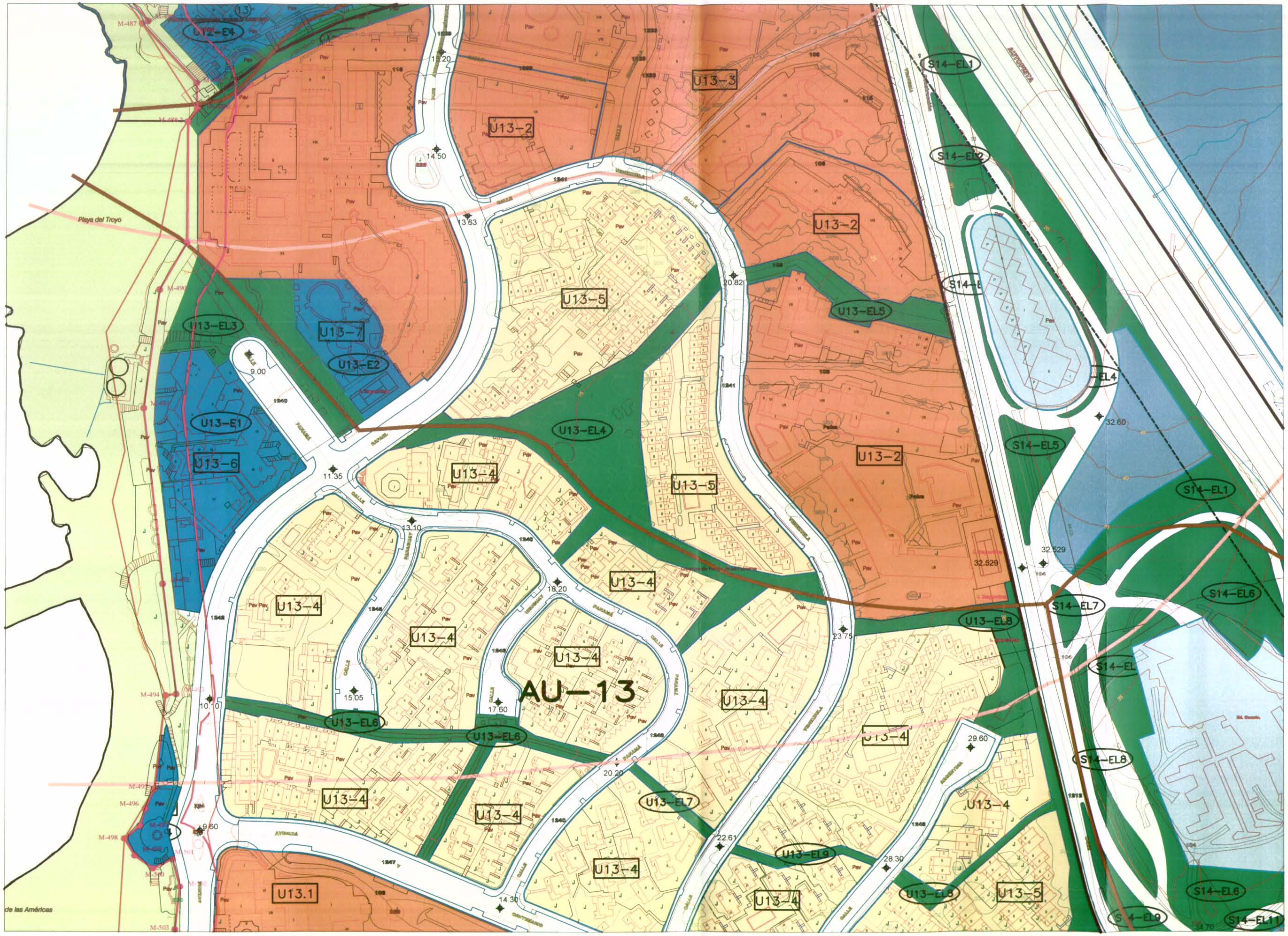

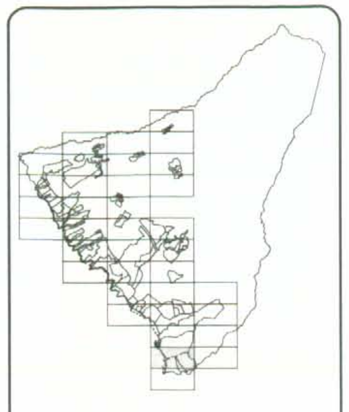

1	2	3
4	5	6

5445–5

- –Deslinde dominio público marítimo terrestre
- –Línea de servidumbre de protección de la costa.
- –Línea de ribera de mar
- –Línea de deslinde

–Los usos, en la zona de servidumbre de protección, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

–Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el Dominio Público como en la zona de servidumbre de protección, estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria cuarta de la Ley de Costas

–Se deberá tener expresamente en cuenta lo dispuesto en los artículos 27, 28, 44.5 y 44.6 de la Ley de Costas en relación con la servidumbre de tránsito, la servidumbre de acceso al mar, la localización de paseos marítimos preferentemente peatonales fuera de la ribera del mar y la instalación, fuera de los primeros 20m de la zona de servidumbre de protección, de tratamientos de aguas residuales y colectores paralelos a la costa.

PLAN GENERAL DE ORDENACION DE ADEJE

MODIFICACIÓN PUNTUAL 01

SITUACION

ADEJE–TENERIFE

PROPIETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ARCHIVO E186–05–09

USOS PORMENORIZADOS DEL SUELO

5445–5

NUMERO E80–06–08

125

ESCALA: 1:2000

FECHA: OCTUBRE 2009

ESTUDIO JALVO S.L.P.
ARQUITECTOS

Leyenda

SUELO RESIDENCIAL

SUELO RESIDENCIAL TURISTICO

SUELO DE INTERES CULTURAL

SUELO INDUSTRIAL–SERVICIOS

SISTEMA GENERAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- PARQUES URBANOS

SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES
- ESPACIO LIBRE PRIVADO

SISTEMAS DOTACIONALES PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS
- DOTACIONALES: GENERALES, LOCALES
- EQUIPAMIENTOS: GENERALES, LOCALES

- DELIMITACION DE SUELO URBANO
- ALINEACION OFICIAL
- ALINEACION INTERIOR
- BARRANCO PUBLICO
- BARRANCO NO CATALOGADO
- BARRANCO DESVIADO
- BARRANCO DESAPARECIDO
- BARRANCO EN ESTUDIO

- U–24 TIPO DE ORDENANZA
- 10 NUMERO DE PARCELA
- RED VIARIA
- PARCELAS EN LAS QUE SE DEBE PROPONER DESVIO DE CAUCE
- LINEA LIMITE DE LA EDIFICACION CORRESPONDIENTE A LA LEGISLACION DE CARRETERAS DE CANARIAS

Diligencia: Para hacer constar que de la presente documentación, ha tomado conocimiento el Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, habiendo sido aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 06.08.10.

En la Histórica Villa de Adeje, a 11 de enero de 2011.

El Secretario

Héctor Gallego del Pozo

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial número 313 de fecha 21 de diciembre de 2011

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2011

El Secretario General Técnico

D. [illegible]

Gobierno de Canarias
Obras Públicas, Transportes y Política Territorial